

Constancia Secretarial. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficio allegado el 20 de junio de 2023 por SIETT Cota, comunicando que se acató el embargo aquí comunicado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00018 2023

Demandante: MI BANCO S.A.

Demandado: JOHM EDISON QUEVEDO MONTAÑA

Fecha Auto: 19 de julio de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, correspondiente al oficio de SIETT Cota, y al verificar que se registró el embargo aquí ordenado sobre el rodante cautelado, el Juzgado **ORDENA LA INMOVILIZACION Y/O CAPTURA del automotor HKJ-153.** Para lo anterior, secretarialmente, librense oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes, remítanse los mismos virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#27**
de **21 de julio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b6bae5ff3ac1399b355ff0f96b162eb91ada82134f6524cdf0d4e82a3e1b6**

Documento generado en 20/07/2023 08:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>